

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **201** Fecha: 15-12-2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2010 01088	Sucesion	PEDRO VICENTE URREA UBAQUE	SIN	Tramite En cuanto a la solicitud que realiza el Dr. JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PARRA, se le indica que una vez obre respuesta al oficio dirigido a la Dian se continuará con el trámite dentro del presente asunto.	14/12/2021	
11001 31 10 017 2012 00037	Sucesion	FABIO ARTUNDUAGA (CAUSANTE)	SIN	. Auto Interlocutorio 1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la secretaria procedió a emplazar a las personas indicadas en auto del 19 de octubre del año en curso. 2.- REQUIÉRASE a los interesados y sus apoderados para que indiquen a fin de poder proseguir con el trámite procesal pertinente, si ya dieron cumplimiento a lo comunicado por la DIAN desde el 15 de Abril de	14/12/2021	
11001 31 10 017 2013 00343	Alimentos	ESPERANZA CASTAÑEDA ALBINO	MARCELIANO MARTINEZ DIMATE	. Auto Interlocutorio Previo a resolver sobre el anterior escrito donde el demandado solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, se le requiere para que proceda a presentar la petición de exoneración de cuota de alimentos en debida forma o en su defecto, allegue documento suscrito por el alimentario donde coadyuve tal solicitud.	14/12/2021	
11001 31 10 017 2017 00415	Ordinario	LUCY GOMEZ LAVAO	PAULA ANDREA NAVARRO(HEREDERA DETERMINADA) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE DE CARLOS GUSTAVO NAVA	. Auto Interlocutorio TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la abogada designada en amparo de pobre, fue notificada el día 16 de noviembre del año en curso, quién dentro del término legal conferido para el efecto, NO aceptó el cargo. - - RELEVAR como consecuencia de lo anterior, a la abogada YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL del cargo de ABOGADO EN AMPARO DE	14/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2017 00469	Ordinario	MARIA TERESA CASTANEDA	HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE GILBERTO DE JESUS VELEZ C.C. 535.463	. Auto Interlocutorio CONCEDER en el efecto devolutivo de conformidad con lo normado por el numeral 8 del Art. 321 del C.G.P. y ante la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., el recurso de apelación que fuera interpuesto contra el auto calendarado el 4 de septiembre del año 2020. En consecuencia, remítanse por la secretaría de este Despacho,	14/12/2021	
11001 31 10 017 2018 00616	Liquidacion Sociedad Conyugal	CARLOS AUGUSTO REYES ERAZO	ANGELA HERMINIA GONZALEZ LOPEZ	. Auto Interlocutorio Se reconoce al Dr. ALBERTO ACOSTA GUERRERO como apoderado sustituto de la parte demandante en este asunto, en los términos y conforme al poder de sustitución otorgado por el Dr. NELSON OMAR VALERO SANTANDER.	14/12/2021	
11001 31 10 017 2018 00705	Liquidacion Sociedad Conyugal	LUZ PATRICIA MORENO RIVERA	SEGUNDO ENRIQUE ALVAREZ ARIAS	. Auto Interlocutorio NO SE TIENE en cuenta la renuncia de poder- TENER por revocado el poder otorgado por la actora al abogado JAIRO ALBERTO SÚAREZ MURCIA - RECONOCER personería para actuar en el presente asunto, al abogado JUAN PABLO PALENCIA PEÑA - DEJAR SIN VALOR NI EFECTO, el numeral 2 del auto del 8 de noviembre del año en curso, por cuanto al no existir bienes dentro de la partición adicional, no se puede dar aplicación al Art. 518 del C.G.P. 5.- ESTESEN a lo anterior, los apoderados de las partes, respecto	14/12/2021	
11001 31 10 017 2018 00810	Alimentos	JENNY ALEXANDRA ACOSTA RODRIGUEZ	SIN	Auto decreta terminación de proceso Primero: DAR POR TERMINADO el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra JENNY ALEXANDRA ACOSTA RODRIGUEZ contra MIGUEL RAMON LAITON SANCHEZ, por desistimiento tácito. Segundo: Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Librense los OFICIOS respectivos. Tercero: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base	14/12/2021	
11001 31 10 017 2019 00230	Verbal Sumario Alimentos	JORGE WILLIAM VALENCIA GUTIERREZ	CRISTHIAN ALEJANDRO VALENCIA ULCUNCHE	. Auto Interlocutorio AGREGUESE al plenario - OFICIAR	14/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 00246	Ejecutivo	YAMILE - SANHEZ CONTRERAS (OTROS)	LUZ MERY - CONTRERAS CHICO (Y OTROS)	. Auto Interlocutorio DENEGAR la petición realizada - Por tanto y ante el no cumplimiento de dicha parte a la notificación de la parte pasiva tal como se ordenó en auto de mandamiento de pago del 17 de mayo del 2019, fue que se dio por terminado el presente proceso en providencia del 26 de noviembre del corriente año.	14/12/2021	
11001 31 10 017 2019 00359	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA MERCEDES MONTAÑEZ CALDERON	VALENTIN FARFAN RUBIANO	. Auto Interlocutorio TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la secretaria dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de septiembre del año en curso, esto es, realizar el emplazamiento a los acreedores de la presente liquidación de conformidad con lo normado por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 - CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, señalando con el fin de llevar a cabo dentro del presente asunto la AUDIENCIA VIRTUAL	14/12/2021	
11001 31 10 017 2019 00426	Sucesion	CLARA INES DEVIA MESA	MERCEDES MESA DE DEVIA	. Auto Interlocutorio 1.- CONCEDER de conformidad con lo normado por el párrafo 1 del Art. 492 del C.G.P., el término de veinte (20) días a fin de que el heredero LUIS HENRY NIETO MESA, proceda a indicar si acepta o repudia la herencia de la señora MERCEDES MESA DE DEVIA. Por secretaria, procédase a notificar al referido heredero, por el medio más eficaz y expedito.	14/12/2021	
11001 31 10 017 2019 00473	Sucesion	ELSI MARINA MONCADA	FABIAN ANDRES ROZO MONCADA	. Auto Interlocutorio Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, y como quiera que el secuestre designado por auto de fecha 23 de noviembre de 2021 (fl. 107), NO ha manifestado la aceptación al cargo, se le RELEVA del mismo y en su lugar se DESIGNA como SECUESTRE a GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA de la lista de auxiliares de la justicia para que desempeñe las funciones propias del cargo, en reemplazo del	14/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00031	Ordinario	DIANA KATHERINE RODRIGUEZ DIAZ	MAYCOL ORLANDO ARTETA MENDEZ	. Auto Interlocutorio Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante MAYCOL ORLANDO ARTETA MELENDEZ, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designa como Curador ad-litem al doctor (a) MARIA ENIT BAQUERO GONZALEZ	14/12/2021	
11001 31 10 017 2020 00306	Sin Tipo de Proceso	JUANA ESCOBAR SEDE A COLEGIO	MARTHA VARELA	. Auto Interlocutorio PROFERIR ORDEN DE ARRESTO - ENVIAR el Comisaria Cuarta de familia- San Cristóbal II de Bogotá, una vez libradas las comunicaciones respectivas	14/12/2021	
11001 31 10 017 2020 00515	Verbal Sumario	JORGE ENRIQUE MENDEZ PEÑA	JENNY ANDREA PRIETO RINCON	Señala fechas para Audiencias Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, al igual que la constancia de orden médica emitida por la EPS SANAR HEALTH CARE en el cual se indica que la titular del despacho se encontraba incapacitada los días 06 y 07 de diciembre de 2021, razón por la cual no se realizó la continuación de la diligencia que estaba programada para llevarse a cabo dentro del presente asunto el día 06 de diciembre de 2021 a las 9:00 am, el	14/12/2021	
11001 31 10 017 2020 00601	Verbal Sumario	YEZID LEONARDO GUTIERREZ QUINTERO	ELLEN GISSETT GOMEZ RODRIGUEZ	. Auto Interlocutorio 1.- ESTESE al párrafo cuarto del auto admisorio el apoderado de la parte actora, respecto a sus peticiones de los días 8 de septiembre y 1 de octubre del año en curso. 2.- DESE cumplimiento por parte de la secretaría a lo ordenado en el párrafo 3 del auto que admite la presente demanda, esto es, notificar al defensor de familia adscrito a este Despacho.	14/12/2021	
11001 31 10 017 2020 00678	Ordinario	MARTHA YANETH ACEVEDO	DEIVER ABRAHAM GARZON	. Auto Interlocutorio AGREGUESE al plenario y TÉNGASE en cuenta para todos los fines legales a los que haya lugar, la notificación realizada a la parte demandada- la parte demandada por intermedio de apoderado, contestó en tiempo la demanda - RECONOCER personería -	14/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00043	Sin Tipo de Proceso	CLAUDIA JANNETH TRIVINO CORTES	SANIN GONZALO MUÑOZ ROJAS	Auto que confirma providencia PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 16 de octubre de 2020, por Comisaría Diecinueve de familia – Ciudad Bolívar II de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por CLAUDIA JANNETH TRIVIÑO CORTES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.	14/12/2021	
11001 31 10 017 2021 00067	Tutela	SANDRA BECERRA GOMEZ	HECTOR MAURICIO GOMEZ CARO	Auto que confirma providencia PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 4 de agosto de 2020, por Comisaría Séptima de familia – Bosa II de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por SANDRA BECERRA GÓMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.	14/12/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

15-12-2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO